

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción			
Tipo de trámite	Denominación del formulario	Descripción del formulario	Link para descargar el formulario / Portal de Trámites Ciudadanos
1. Acceso a la información pública	1.-REQUERIMIENTO INGRESADO CON OFICIO GADPR-CH-2021-OF-058, EL 4 DE MARZO DEL 2021 AL BALCÓN DE RECEPCIÓN ASIGNANDO RUTA DOCUMENTAL Nº 662 2.-SOLICITA,COPIA DEL CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA- CHAFLU-SANTA PATRICIA -	Este formulario le permite solicitar información pública, que se genera o se encuentra en poder de la entidad, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (ARTS. 9 Y 19).	/LITERAL-F1-ABRIL-2021-ANEXO1.pdf
2. Acceso a la información pública	1.-REQUERIMIENTO INGRESADO CON OFICIO S/N, EL 25 DE MARZO DEL 2021 AL BALCÓN DE RECEPCIÓN ASIGNANDO RUTA DOCUMENTAL Nº 945 2.-SOLICITA,UN CERTIFICADO EN EL CUAL SE INDIQUE QUE LA VÍA DE SEGUNDO ORDEN QUE CONDUCE A LA ALTURA DE LA PRADERA HACIA EL RECINTO CÚLIBA, ES DE USO PÚBLICO PERMANENTE	Este formulario le permite solicitar información pública, que se genera o se encuentra en poder de la entidad, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (ARTS. 9 Y 19).	literal_f1_abril_anexo2.pdf
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			30/04/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL f):			SECRETARÍA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL f):			Abg. JACKIE ALLAN MÉNDEZ VIVAR
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			allmendez@hotmail.com
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(06) 2721-433 EXTENSIÓN 102

NOTA: Se recuerda a las entidades que las matrices d), f1) y f2) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal f2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales d) y f1) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.